Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" Nº 067-23

PARANÁ, 29 MAR 2023

VISTO:

El expediente S01: 2349/2023 UADER_RECTORADO, referido al Tribunal Universitario de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 010/05 UADER, que reglamenta el funcionamiento del Tribunal Universitario de UADER, la cual establece en sus Arts. 17° a 19° la constitución del mismo, en el cual actuarán dos salas, una con asiento en la Ciudad de Paraná y otra en la Ciudad de Concepción del Uruguay, contando cada una de ellas con tres docentes titulares y tres docentes suplentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 57° de la Ley de Educación Superior, permaneciendo en el cargo por el término de dos años.-

Que el Artículo 57° de la Ley de Educación Superior establece: *"Los estatutos preverán la constitución de un tribunal universitario, que tendrá por función sustancia juicios académicos y entender en toda cuestión ético-disciplinaria en que estuviere involucrado personal docente. Estará integrado por profesores eméritos o consultas, o por profesores por concurso que tengan una antigüedad en la docencia universitaria de por lo menos diez (10) años".-*

Que la Ordenanza "CS" N° 111 UADER incorporó en el Artículo 19° la siguiente modificación: "… La Sala Paraná del Tribunal Universitario estará constituida por tres Tribunales con tres (3) docentes titulares y tres (3) docentes suplentes por cada uno…".

Que la Ordenanza "CS" N° 117 UADER, dispuso rectificar el Artículo 1° de la Ordenanza "CS" 111 UADER, quedando redactada de la siguiente manera: "… La Sala Paraná del Tribunal Universitario estará constituida por tres Tribunales con tres (3) docentes titulares por cada uno … autorizando la subrogación…".

Que de los nueve (9) integrantes del mencionado Tribunal, la Lic. Reviriego, María E. Emilia (DNI 10.824.860), la Mg. Cabrera, Patricia M. Guadalupe (DNI N° 18.007.815) y la Prof. Alejandra Patricia Cork (DNI N° 14.092.897), se han acogido al beneficio jubilatorio, y los profesores Cr. González, José María (DNI N° 11.793.533) y Dr.

Carlin, Miguel Augusto (DNI N° 5.824.912), presentaron renuncia a sus respectivos cargos en UADER.

Que el plazo de designación de los miembros se encuentra vencido y que, sin haberse constituido uno nuevo, el Tribunal ha seguido trabajando con la intención de no obstaculizar el curso de las causas que lleva adelante.-

Que toma intervención el Secretario del Tribunal Universitario de la Universidad Autónoma de Entre Ríos solicitando se designen a nueve (9) docentes integrantes del Tribunal Universitario Sala Paraná-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de marzo de 2023, manifiesta solicitar a las Facultades dependientes de la Universidad el envío de las propuestas de los 9 miembros docentes de los 3 Tribunales Universitarios que integraran el Tribunal de la Sala Paraná, los cuales deben cumplimentar los requisitos establecidos por el Artículo 19° de la Ordenanza 10/2005 UADER que remite al Artículo 57° de la Ley de Educación Superior.

Que este Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de marzo de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" Nº 067-23

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar a las Unidades Académicas dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos que efectúen sus propuestas de docentes para la integración del Tribunal Universitario Salas Paraná, según lo establecido en los Artículos 17° a 19° de la Ordenanza N° 10/05 UADER y su modificatoria Ordenanza "CS" N° 117 UADER.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Esp. Mgter. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos